

Resolución Directoral

N° 001196 -2025-UGEL-T-D

Tocache, 20 MAR 2025

VISTO:

La Resolución viceministerial N°041-2024-MINEDU con fecha 05-04-2024, en el numeral 5.2.2.1 indica la creación del equipo de Servicio de Apoyo Educativo Externo (SAEE) en la UGELs.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache, garantizar la Gestión Administrativa, a fin de lograr los objetivos propuestos;

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley 28044, Ley General de Educación, con relación a los principios de educación establece que, la inclusión incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que, a fin de garantizar el enfoque inclusivo en la educación en todas sus modalidades, e incorporar al profesional en Psicología como integrante de la comunidad educativa, se emitió la Ley 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, que modifica el artículo 52° e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, la Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-a y 62-a en la Ley 28044, Ley general de educación y el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, el Artículo 19-A.- Educación inclusiva, indica que, la educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Las instituciones educativas adoptan medidas para asegurar condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos; y, desarrollan planes educativos personalizados para los estudiantes con necesidades educativas especiales. El Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad, sin perjuicio del personal especializado para la atención educativa inclusiva. La educación inclusiva no genera costos adicionales a los alumnos con necesidades educativas especiales, en aplicación del derecho a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades educativas”;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, en su Décima Disposición Complementaria y final, establece que la Implementación Progresiva de los Servicios de Apoyo Educativo externos se crean e implementan por las instancias de gestión educativa descentralizadas (UGEL, DRE o la que haga sus veces), de forma progresiva por un periodo de cuatro (04) años iniciando el año 2022, teniendo en cuenta las brechas y criterios de priorización de atención a la diversidad



Handwritten signature in blue ink.

Resolución Directoral

N° 0001196 -2025-UGEL-T-D

que han sido identificados, a nivel local y regional; en concordancia con sus instrumentos de gestión educativa y marco presupuestal multianual;

Que, la Resolución Ministerial N° 432-2022-MINEDU, que aprueba el Plan Marco que orienta la implementación de la Educación Inclusiva con enfoque territorial y que contempla las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental, se indica en su numeral 5.2 a los principales actores y responsabilidades en el proceso de implementación, estando, las Direcciones Regionales de Educación inmersos en el proceso;

Que, el Artículo 11E del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, indica que, los servicios de apoyo educativo son formas de organización flexibles que permiten a las diferentes instancias del sistema educativo articular los apoyos necesarios para brindar una atención pertinente y oportuna, eliminando las barreras que experimentan los estudiantes en torno al acceso, permanencia, participación y logros de aprendizaje a lo largo de la vida. De esta manera, los SAE se implementan en todos los niveles, modalidades y etapas del sistema educativo. Esto quiere decir que, se debe de crear en la educación básica, la educación técnico-productiva y la educación superior tecnológica, pedagógica y artística. Sobre esto, se debe de indicar que existen dos niveles de servicios de apoyo educativo, los cuales se clasifican en interno y externo; y funcionan de manera articulada y complementaria a nivel territorial, respondiendo a las necesidades de las instituciones y programas educativos, y a la complejidad de sus contextos.

Que, el Artículo 11H del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, menciona que la creación e implementación de los Servicios de Apoyo Educativo está a cargo de la instancia de gestión educativa descentralizada responsable de proveer el servicio externo o interno, según corresponda para la educación básica, técnico-productiva o educación superior.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR y RECONOCER, al Equipo al Servicio de Apoyo Educativo Externo (SAEE) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Jefe de Área de AGP	Mg. Roni Coral Vargas	00906811	948569793	roni.coralva@ugeltocache.edu.pe
Responsable de EBE	Mg. Marisol Adelaida Del Castillo Pickmans	21534072	964838011	marisoladelayda@gmail.com
Especialista de Convivencia Escolar	Psic. Marisol Ramírez Carrera	10693570	943017128	marisol.ramirez@ugeltocache.edu.pe
Responsable de Tutoría de la UGEL Tocache	Mg. Rocío Marlene Esquivel Núñez	21261089	918392980	chiito_esquivel@hotmail.com

Resolución Directoral

N° 001196 -2025-UGEL-T-D

Personal de Apoyo Psicólogo	Psic. Lincolh Arturo Leandro Jara	41337880	997499128	Arturoleja@hotmail.com
Especialista de Inicial	Prof. María Maribel Távara Yajahuanca	80237694	990755187	Tavarita.3marita@gmail.com
Especialista de Primaria	Mg. Jenny Rosario Valdivieso Grandez	01122348	944874621	jvaldiviesograndez@gmail.com

Artículo 2°. - REMITIR, la Resolución Directoral a los miembros del Servicio de Apoyo Educativo Externo de la UGEL Tocache, para su conocimiento y fines de ley.

Artículo 3°. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache <https://ugeltocache.edu.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE.



Dra. Isela Sierralta Pinedo
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE TOCACHE

